



UNIVERSIDAD DE MAGALLANES
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD

**OFICIALIZA CONVENIO DE
COOPERACIÓN ACADÉMICA,
CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LA
UNIVERSIDAD DE MAGALLANES Y LA
UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN
NICOLÁS DE HIDALGO.**

PUNTA ARENAS, 10 de marzo de 2014

RESOLUCIÓN N°35/SU/2014

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren los D.F.L. N°035 del 03 de octubre de 1981 y N°154 del 11 de diciembre de 1981, Art. 13.2.; el Decreto N°0296, del 05 de agosto de 2010, del Ministerio de Educación; el Decreto N°074, del 25 de marzo de 2010, de la Universidad de Magallanes.

CONSIDERANDO:

1 El Convenio General de Colaboración, según Res. N° 039/SU/2010, de fecha 10 de marzo de 2010, entre la Universidad de Magallanes y la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

2 El Convenio de Cooperación Académica, Científica y Cultural, de fecha 28 de enero de 2014, entre la Universidad de Magallanes y la Universidad de San Nicolás de Hidalgo.

RESUELVO:

OFICIALÍZASE Convenio de Cooperación Académica, Científica y Cultural, de fecha 28 de enero de 2014, entre **LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO Y LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**, en los siguientes términos:

Convenio base
de colaboración

Res. N.º 039/SU/2010,
de fecha 10 de
marzo de 2010



**CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL
ENTRE
LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES
Y
LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO**

PROCOLO DE RENOVACIÓN

La Universidad de Magallanes y la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, considerando el Convenio suscrito el día 04 de febrero del 2010 manteniendo su deseo de colaboración tanto en el intercambio de profesores-investigadores y estudiantes, como el desarrollo de investigaciones científicas conjuntas, ACUERDAN prorrogar la vigencia del citado Convenio como prevé la cláusula DÉCIMA TERCERA del mismo.

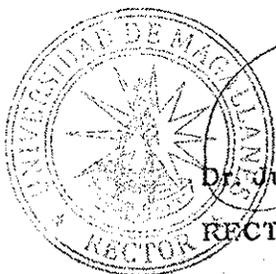
Y para así expresar su convicción de que esta cooperación contribuirá a enriquecer y estrechar el desarrollo cultural y científico de las dos instituciones, la Universidad de Magallanes y la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, ACUERDAN firmar el presente Protocolo de Renovación, para un periodo de cinco años.

El presente Protocolo de Renovación entrará en efecto cuando sea firmado por ambos rectores de ambas universidades. Establecido en dos (2) originales todos los textos igualmente válidos.

Leído el presente documento y entendido su contenido e implicaciones, ambas partes firman en el lugar y fecha mencionados a continuación.

**POR LA UNIVERSIDAD
DE MAGALLANES**

**POR LA UNIVERSIDAD
MICHOACANA DE SAN NICOLÁS
DE HIDALGO**



Juan Oyarzo Pérez
Dr. Juan Oyarzo Pérez
RECTOR SUBROGANTE

Lugar: Punta Arenas-Chile

Fecha: 21.01.2014

Salvador Jara Guerrero
Dr. Salvador Jara Guerrero
RECTOR

Lugar:

Fecha:

Morelia, México.

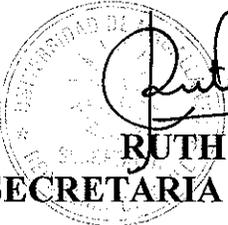
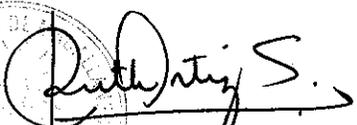
28 de enero de 2014.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

VICTOR FAJARDO MORALES, Rector
RUTH ORTÍZ SUAZO, Secretario Universidad

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.



RUTH ORTÍZ SUAZO
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD

VFM/ROS/arm.

- Rectoría
- Secretaría de la Universidad
- Vicerrectoría Académica
- Vicerrectoría de Adm. y Finanzas
- Facultades
- Instituto de la Patagonia
- Departamentos y Escuelas
- Centro U. de Puerto Natales, Porvenir y P. Williams
- Dirección As. Económicos y Financieros
- Dirección de Acreditación
- Dirección de Docencia
- Dirección de Investigación y Postgrado
- Dirección de Programas Antárticos y Subantárticos
- Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas
- Unidad de Admisión y Registro de Alumnos
- Dirección de Promoción y Extensión Universitaria
- Dirección de Asuntos Estudiantiles
- Dirección de Biblioteca Umag
- Adquisiciones.
- Tesorería
- Unidad de Análisis Institucional
- Oficina de Partes
- Cere.
- Etec.

